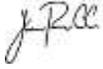


CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 28 de marzo de 2022.- Al Despacho de la señora Juez, la acción de tutela de radicado 2022-0041-00, informando que el término para impugnar el fallo de fecha primero (01) de marzo del 2022, venció para todos los actores e intervinientes en el trámite, el pasado nueve (09) de marzo del año 2022, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), resaltando que todos guardaron silencio.

La Escribiente



YULY PAOLA CASTRO CORONADO



JUZGADO PROMSICUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: RACHID MALUF RAAD
Accionados: SECRETARIA DE TRANSPORTE Y
MOVILIDAD DE
CUNDINAMARCA SEDE
OPERATIVA LA CALERA
Radicación: 25377408900120220004100
Asunto: Auto Envía a la Corte
Fecha de Auto: Marzo 28 de 2022.

Visto el informe secretarial, y atendiendo que dentro del término previsto en el art. 31 del Decreto 2591 de 1991 las partes no impugnaron el fallo de tutela, remítase el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. Déjense constancias de rigor.

CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f6b5f0f54e994a9d43923d57ef2e89af094f39a842f665fe809d1fcb90f0ed08

Documento generado en 28/03/2022 04:02:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>